

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013 del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

ESTE JUZGADO INFORMA A LAS DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES
EL INICIO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Proceso:	Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente		
Radicado:	76001-31-21-003-2021-00014-00		
Identificación de los predios			
Nombre	Matrícula inmobiliaria	Código catastral	ubicación
EL COMPROMISO	378-47817 Oficina II. PP. de Palmira (Valle del Cauca)	762750002000000 0103470000000	Corregimiento La Diana, municipio de Florida, departamento del Valle del Cauca

Mediante auto n.º 077 del 23 de marzo de 2021, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Cali, **ADMITIÓ** el proceso especial de la referencia, en donde ordenó la **SUSPENSIÓN** de los procesos declarativos de derechos reales, procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten dicho predio, con excepción de los procesos de expropiación. Igualmente ordenó la **SUSTRACCIÓN** provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, hasta la ejecutoria de la sentencia.

Cali, 24 de marzo de 2021

Firmado Por:

ARTURO CARDENAS MONEDERO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS BUGA PASA A CAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fa4d17763e7ce1d3ceb9f6a47f7181069c92306339d001589eb3f96796c7e55



Documento generado en 24/03/2021 01:57:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>